

Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de fecha 14 de enero de 2011.

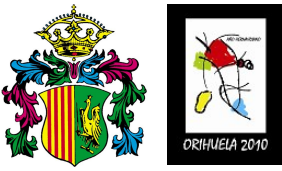
PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Aprobadas las actas de veintitres, veintisiete y treinta de diciembre de dos mil diez., por unanimidad.

OTROS ASUNTOS

SEGUNDO.-FESTIVIDADES 2011 APLICAR Y HACER EFECTIVO EL CONVENIO FIRMADO EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA HONORIFICA ORDEN DE SAN ANTON DE LA CIUDAD DE ORIHUELA.

PRIMERO: El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, en virtud del presente convenio, llevará a cabo la realización de una aportación económica, en favor de la Honorífica Orden de San Antón de la Ciudad de Orihuela, de **3.000 €** (Tres mil Euros), con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2.011.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO.- La cantidad anual indicada en el punto primero será incrementada mediante la aplicación del índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística del año inmediatamente anterior. Cantidad económica que se aplicará en el segundo pago con la justificación de los gastos ocasionados del acto de Investidura de los Caballeros, Damas e Instituciones o Empresas de San Antón o cualquier gasto relacionado con este.

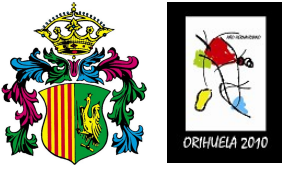
TERCERO.- La Honorífica Orden de San Antón de la Ciudad de Orihuela, se obliga a destinar la referida cantidad a sufragar los gastos surgidos del acto de Investidura de los Caballeros, Damas e Instituciones o Empresas de San Antón o cualquier gasto relacionado con este.

CUARTO.- Igualmente la Honorífica Orden de San Antón de la Ciudad de Orihuela, se compromete a realizar el acto de Investidura de los Caballeros, Damas e Instituciones o Empresas de San Antón.

QUINTO.- El presente convenio y, por tanto, la aportación económica concedida, tendrá una duración máxima de cuatro años a partir de la firma de este documento, salvo que por alguna de las partes no se cumplan las condiciones anteriormente previstas en el presente documento, razón por la cual el Convenio podrá ser anulado unilateralmente por la parte que sí hubiera cumplido con lo estipulado.

La cantidad señalada se abonará mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta: 2090 – 7010 – 23 - 0041277930

El 50% de la cantidad citada se abonará diez días antes del inicio de la Festividad de San Antón, y el 50% restante con el incremento del IPC, a la justificación de los gastos ocasionados del acto de Investidura de los Caballeros, Damas e Instituciones o Empresas de San Antón o cualquier gasto relacionado con este.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

En cuanto al sistema de justificación documental para el libramiento de los fondos, tanto en la primera aportación como en la segunda, habrá de estarse a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio al que corresponda

SEXTO.- El gasto se aplicará con cargo a las partidas presupuestarias señaladas por la Intervención General y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

SÉPTIMO.- Notifíquese a los servicios económico-financieros de la Corporación, a la Concejalía de Festividades y a la Honorífica Orden de San Anton de la Ciudad de Orihuela a los debidos efectos

TERCERO.-FESTIVIDADES. APROBACIÓN DEL GASTO QUE CONLLEVA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS QUE CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE SAN ANTÓN 2.011, QUE SE LLEVARÁN A CABO EL 16 DE ENERO DE 2011.-

PRIMERO: Aprobar el gasto que conlleva la realización de los actos a celebrar con motivo de la festividad de San Antón 2.011, y que ascienden a la cantidad de quince mil euros (15.000 €)

SEGUNDO: El citado gasto se abonará con cargo a la partida presupuestaria señalada por el Sr. Interventor en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

TERCERO: Notificar el contenido del presente acuerdo a la Concejalía de Festividades y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos que procedan.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO,

FDº. DAVID A. COSTA BOTELLA